CONTRATACION DIRECTA Nº 01/16
PROGRAMA DE APOYO A LA INSERCION LABORAL (PAIL)
"CONTRATACION DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DEL EDIFICIO DE LA OFICINA NACIONAL DE EMPLEO" – ID N° 312.766

INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción, a los 07 días del mes de junio del año dos mil dieciséis, se reúne el Comité de Evaluación en la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, ubicada en Luis Alberto de Herrera esquina Paraguarí – 4to. Piso, a fin de efectuar la Evaluación de las ofertas presentadas en el marco de **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/16 *"CONTRATACION DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DEL EDIFICIO DE LA OFICINA NACIONAL DE EMPLEO"* – ID N° 312.766,** para el **PROGRAMA DE APOYO A LA INSERCION LABORAL (PAIL)**. El Comité de Evaluación se encuentra conformado por el **Lic. Luis Aníbal Figueredo**, en su carácter Director General de Administración y Finanzas, el **Lic. Marcos Javier Meaurio**, Director Administrativo, y el **Lic. Rogelio Rallo**, Jefe del Departamento de Servicios Generales.----------

La convocatoria fue publicada en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas - DNCP, según los plazos establecidos en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

El plazo de presentación de ofertas fue fijado para el día 02 de junio del corriente; en dicha oportunidad presentaron sus sobres conteniendo la oferta en tiempo, las siguientes firmas:

1. **SERVICIOS PARAGUAYOS S.A.**
2. **LAYA CONSTRUCCIONES S.A.**
3. **VANGUARDIA de Eva Natalia Pereyra Acosta**

De este modo, la evaluación de las ofertas será realizada en base a lo establecido en los Art. 26 y 34 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y sus concordantes del Decreto Nº 21.909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/03 'De Contrataciones Públicas'", en especial los Art. 60 y 61 modificados

Lic. Raúl Alfonso Paredes
Dirección Financiera MTE y SS

Lic. Marcos Meaurio
Director
Dirección Administrativa

por el Decreto Nº 3.719/15, por el cual se modifican algunos artículos del Decreto Nº 21.909/03 y del Decreto N° 5.174/05.----------

1.- ACTO DE APERTURA DE OFERTAS:

En fecha 02 de junio de 2016 siendo las 10:00 horas se procedió al cierre del plazo para la recepción de ofertas, constatándose que se contaba con 3 (tres) sobres. Se procedió a la apertura de las ofertas a las 10:10 hs., las cuales son detalladas en el siguiente cuadro:

N°	OFERENTE	RUC	MONTO TOTAL DE LA OFERTA
1	**SERVICIOS PARAGUAYOS S.A**	**80019394-6**	**28.656.618**
2	**LAYA CONSTRUCCIONES S.A.**	**80020494-8**	**21.769.860**
3	**VANGUARDIA de Eva Natalia Pereyra Acosta**	**2206452-4**	**21.003.156**

Realizada la verificación preliminar y meramente cuantitativa de los documentos sustanciales presentados por las firmas oferentes, se deja constancia que:

La firma oferente **SERVICIOS PARAGUAYOS S.A.** presenta los siguientes documentos: Formulario de Oferta, Garantía de Mantenimiento de Oferta, *Constancia del SIPE Nº 1401924* donde se observa en estado "Activo" el Documento de Identidad y/o Pasaporte, la Constitución o Estatuto Social, el Acta de Asamblea, la Declaración Jurada del Artículo 40 y el Poder del Representante.----------

La firma oferente **LAYA CONSTRUCCIONES S.A.** presenta los siguientes documentos: Formulario de Oferta, Garantía de Mantenimiento de Oferta, *Constancia del SIPE Nº 1402141* donde se observa en estado "Activo" el Documento de Identidad y/o Pasaporte, la Constitución o Estatuto Social y la Declaración Jurada del Artículo 40.----------

La firma unipersonal oferente **VANGUARDIA de Eva Natalia Pereyra Acosta** presenta los siguientes documentos: Formulario de Oferta, Garantía de Mantenimiento de Oferta, la Declaración Jurada del Artículo 40, *Constancia del SIPE Nº 1402116* donde se observa en estado "Activo" el Documento de Identidad y/o Pasaporte.----------

2.- PRIMER ANÁLISIS (DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL)

De acuerdo al Método de Evaluación establecido en el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y la Carta de Invitación, se procedió – en primer lugar – a verificar el cumplimiento de cada oferta respecto a la documentación básica de carácter sustancial solicitada en la Carta de Invitación, conforme se observa en el siguiente cuadro:----------

VERIFICACIÓN DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL	SERVICIOS PARAGUAYOS S.A.	LAYA CONSTRUCCIONES S.A.	VANGUARDIA de Eva Pereyra
Formulario de oferta, debidamente completado y firmado (documento original).	CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE**
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida (Declaración Jurada – Formulario N° 2).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta. (Personas Físicas)	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC). (Personas Físicas)	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de los Registros Públicos.	CUMPLE (SIPE)	CUMPLE	NO APLICA
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE (SIPE)	CUMPLE	NO APLICA
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE (SIPE)

Luego de haber realizado el análisis de las documentaciones de carácter sustancial, el Comité de Evaluación concluye:

Lic. Asdrúbal Alonso Paredes
Director
Dirección Financiera MTE y SS

Javier Meaurio
Director
Dirección Administrativa MTE y SS

Que, la firma oferente **SERVICIOS PARAGUAYOS S.A.** **CUMPLE** satisfactoriamente con la presentación de todas las documentaciones de carácter sustancial exigidas en la Carta de Invitación, por lo que se resuelve aceptar la oferta presentada por la misma.----------

Que, la firma **LAYA CONSTRUCCIONES S.A.** **CUMPLE** satisfactoriamente con la presentación de todas las documentaciones de carácter sustancial exigidas en la Carta de Invitación, por lo que se resuelve aceptar la oferta presentada por la misma.----------

Con relación a la firma unipersonal **VANGUARDIA de Eva Natalia Pereyra Acosta** se observó que si bien la misma presentó los documentos de carácter sustancial, existiría un error de cotización salarial en sus Planillas Auxiliares. Por lo tanto, el Comité Evaluador (en virtud de lo establecido en el Art. 27 de la Ley N° 2.051/03)[1] ha elevado una consulta a la Dirección General del Trabajo dependiente del Vice Ministerio del Trabajo del MTESS, con respecto a la cotización realizada por las firmas oferentes, llamando así a un cuarto intermedio.----------

Que, la ciudad de Asunción, a los 05 días del mes de julio del año dos mil dieciséis, se reúne nuevamente el Comité de Evaluación, a fin de continuar la Evaluación de las ofertas presentadas en el marco de **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/16** ***"CONTRATACION DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DEL EDIFICIO DE LA OFICINA NACIONAL DE EMPLEO"*** **– ID N° 312.766,** para el **PROGRAMA DE APOYO A LA INSERCION LABORAL (PAIL)**. Cabe destacar que el **Lic. Luis Aníbal Figueredo** (miembro original de este Comité de Evaluación), se encuentra con permiso por lo que será sustituido por el **Lic. Raúl Alfonso**, Encargado de Despacho de la Dirección General de Administración y Finanzas.----------

Ahora bien, en fecha 29 de junio del corriente, la Directora Interina de la Dirección General del Trabajo ha contestado la consulta realizada por este Comité, sin embargo, se omitió el análisis respecto de la oferta presentada por la firma unipersonal **VANGUARDIA**; motivo por el cual en fecha 01 de julio el Comité

[1] **Art. 27** *"Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requiera y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente..."* (el subrayado es nuestro).-

Javier Meaurio
Director
Dirección Administrativa MTE y SS

Lic. Raúl Alfonso Paredes
Dirección Financiera MTE y SS

remitió una nota de reiteración sobre la valoración de la cotización salarial realizada por la firma unipersonal citada.----------

Así, en fecha 01 de julio del corriente la Dirección de Asesoría Jurídica del Vice Ministerio del Trabajo ha remitido el Dictamen N° 886/16, en el cual indican:

> De los cálculos de la firma Vanguardia a fs. 6 de autos en la cual se puede verificar que la base del cálculo en relación al costo mensual se realizo sobre Gs. 1.543.520 derivada de los precios unitarios de la planilla auxiliar de precio, en relación al componente salario se puede valorar que al realizar la formula aplicable en base a la división por 30 días y el cálculo de las ochos horas de trabajo fue la siguiente:
>
> Salario Mínimo propuesto por la citada empresa: 1.543.520
>
> **Mensualizado**(dividido 30 días)
>
> Diario: 51.451
> Hora: 6.431
>
> **Jornalizados:** (dividido 26 dias)
>
> Diario: 59.366
> Hora: 7.421
>
> Siendo la propuesta remita por la firma mencionada la siguiente:
>
> Hora: 6431 X 4 horas= 25.724 diario x 30 días= Gs. 771.720 Salario.-
>
> Del cálculo expuesto, se desprende que la propuesta de costos por funcionario por cuatro horas de trabajo mensual, no se ajustan aparentemente al salario mínimo legal vigente.

Conforme se puede apreciar, la cotización realizada por la empresa unipersonal no se ajusta a lo establecido en el **Decreto N° 1324** de fecha 28 de febrero de 2014 por el cual se dispuso el Reajuste de los Sueldos y Jornales del Sector Privado, ni a la **Resolución MTESS N° 84/14** por la cual se Reglamenta el Aumento de los Sueldos y Jornales mínimo de Trabajadores de todo el territorio de la República.----------

Cabe destacar que el Código del Trabajo en su art. 228 dispone: *"El salario se estipulará libremente, pero no podrá ser inferior al que se establezca como mínimo de acuerdo con las prescripciones de la Ley"* (sic); así, el Decreto N° 1324 estableció el salario mínimo (vigente a la fecha) para el Sector Privado, en Gs. 1.824.055 (guaraníes un millón ochocientos veinticuatro mil cincuenta y cinco).----------

Lic. Raúl Alfonso Paredes
Director
Dirección Financiera MTE y SS

Javier Meaurio
Director
Dirección Administrativa MTE y SS

Como bien sabemos, las normas de trabajo son normas de orden público y en tal carácter la voluntad de las partes se halla limitada, por lo que los contratos de trabajo deben ajustarse cuanto menos al mínimo establecido en la Ley.----------

Que, la Resolución DNCP N° 2.118/11 establece que como las Planillas Auxiliares reflejan la composición de los precios de la Planilla de Precios, adquieren por lo tanto el carácter sustancial de ésta, quedando sujetas a las mismas estrictas reglas de evaluación que la Ley N° 2.051/03 se reserva para este tipo de documentos (sustanciales).----------

Que, si bien el mismo cuerpo normativo indica que la información contenida en las Planillas Auxiliares puede ser objeto de aclaraciones en los términos del Art. 57 del Decreto N° 21.909/03, establece como excepción los casos en que tales aclaraciones puedan implicar la modificación de los precios unitarios o de la sustancia de la oferta; lo cual sería claramente el caso, al haber cotizado la firma unipersonal **VANGUARDIA** por debajo del salario mínimo legal vigente.----------

En conclusión, este Comité Evaluador considera que no corresponde el pedido de aclaratoria en este caso en particular, y si la **descalificación** de la oferta presentada por la firma unipersonal **VANGUARDIA de Eva Natalia Pereyra Acosta**, por no adecuarse a las normas y disposiciones legales en materia tanto laboral, como específicamente salarial.----------

Seguidamente se detallan los precios ofertados por las firmas oferentes según el detalle expresado en el **ANEXO N° 1 "CUADRO DE OFERTAS PRESENTADAS"**; los cuales no precisan de correcciones aritméticas.----------

De este modo se procede a la evaluación de los precios ofertados por la firmas **SERVICIOS PARAGUAYOS S.A.** y **LAYA CONSTRUCCIONES S.A.**– indicados en el Anexo N° 1 "Cuadro de Oferta" – de conformidad a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1.173/16, concluyendo que no existen diferencias entre los precios ofertados en valores superiores al 30% por debajo del precio referencial o superiores al 20% por encima del precio referencial correspondiente al presente llamado; por lo que este Comité Evaluador **ACEPTA** los precios ofertados por la firmas **SERVICIOS PARAGUAYOS S.A.** y **LAYA CONSTRUCCIONES S.A.**----------

Ing. Alonso Paredes
Director
Dirección Financiera MTE y SS

Javier Meaurio
Director
Dirección Administrativa MTE y SS

Precio Referencial (Gs.)	Valor (Gs.) del 30% por debajo del Referencial	Firma Oferente	Precio Ofertado (Gs.)
30.000.000	21.000.000	SERPAR S.A.	28.656.618
		LAYA CONSTRUCCIONES S.A.	21.769.860

3.- ANÁLISIS EN DETALLE.

Continuando con la evaluación de las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el numeral 3 del inc. a del Art. 61 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 (modificado por Decreto N° 3.719/15) que indica *"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato…"*; se seleccionó al oferente **LAYA CONSTRUCCIONES S.A.** por cumplir con todas las documentaciones de carácter sustancial y por constituir la menor oferta, como susceptible de ser analizada en primer término.----------

- **LAYA CONSTRUCCIONES S.A.-**

Documentos de Carácter Formal para Oferentes que sean Personas Jurídicas.	LAYA CONSTRUCCIONES S.A.
• Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE
• Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE
• Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE
• Copias de contratos (y sus respectivas constancias de cumplimiento satisfactorio) con entes públicos y/o privados correspondientes a los últimos dos ejercicios fiscales (2014/2015); debiendo totalizar la sumatoria de los mismos, el 50 % del monto total ofertado.-	**NO CUMPLE**

Javier Meaurio
Director
Dirección Administrativa MTE y SS

• Fotocopia autenticada por Contador Público del Balance General y Estado de Resultados, de los ejercicios 2013 y 2014, conforme a Resolución Nº 173/2004 del Ministerio de Hacienda acompañados de la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta.-	CUMPLE
• Presentar Certificado de Cumplimiento Tributario.-	CUMPLE
• Declaración Jurada manifestando no encontrarse en incumplimiento en la ejecución de contratos suscriptos con la contratante, ya fuesen con anterioridad a la fecha de inicio de la presente licitación (en los años 2014 y 2015) o durante el curso de la misma.-	CUMPLE
• Constancia de la Dirección General del Trabajo, expedida por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTE y SS), en el que conste que se haya presentado las planillas correspondientes al semestre anterior a la fecha de la Apertura de Ofertas.-	CUMPLE
• Presentación de la nómina del personal disponible y eventualmente a ser contratados para el cumplimiento del servicio ofertado, conforme al Formulario de Personal Contratado.-	CUMPLE
• Constancia de visita e inspección. En su defecto deberá presentar Declaración Jurada de que conoce las instalaciones y lugares donde se prestaran los servicios.-	CUMPLE
• Lista de maquinarias y otros (aspiradoras, hidrolavadoras, pulidoras, enceradoras, equipos de seguridad para trabajos en altura, etc.) que poseen, especificando la marca y modelo.-	CUMPLE
• Copia de las Documentaciones suplementarias o adendas emitidas por el Ministerio; si las hubiere.-	NO APLICA
• Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio, a los fines de la aplicación del margen de preferencia (Decreto N° 9649/12). **La no presentación de dicho certificado no será causal de descalificación.-**	PRESENTA
• Croquis de la empresa. La convocante se reserva el derecho de realizar la visita in situ al oferente de modo tal a verificar que se dedica al rubro, objeto del presente llamado conforme al art. 34 de la Ley N° 2.051 "De Contrataciones Públicas".-	CUMPLE

Que, los contratos y las constancias de cumplimiento satisfactorio presentadas a fin de dar cumplimiento al requisito de experiencia establecido en la Carta de Invitación, no resultan suficientes para cumplir con lo requerido por los siguientes motivos:

- Contrato BNF-P N° 463/2016 con su constancia, pertenecen al año **2013**.-
- Contrato ANDE N° 6176/2014, **no se acompaña Constancia** de Cumplimiento.-

Lic. Raúl Alfonso Paredes
Director
Dirección Financiera

Javier Meaurio
Director
Dirección Administrativa MTE y SS

- Contrato ADUANA N° 47/2015, **no se acompaña Constancia** de Cumplimiento.-

- Constancias emitidas por el Ministerio de Hacienda, la Corte Suprema de Justicia y la Cooperativa Universitaria, **no se acompañan los Contratos** respectivos.-

La documentación faltante, no es considerada de carácter sustancial, razón por la cual – de conformidad a lo establecido en el Art. 59 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 – se solicitaron las mismas al oferente, por Nota del Comité de Evaluación de fecha 05 de julio de 2016. Por este motivo, se llama a un cuarto intermedio, a fin de otorgar a la citada empresa la oportunidad de presentar la documentación formal faltante.----------

Que, a los 07 días del mes de julio del año dos mil dieciséis, se reúne nuevamente el Comité de Evaluación, a fin de continuar con la Evaluación de las ofertas presentadas. Así se observa que en fecha 07 de julio del corriente, la firma **LAYA CONSTRUCCIONES S.A.** remitió al Comité Evaluador las documentaciones requeridas a fin de cumplir con los requisitos exigidos en la Carta de Invitación. Luego de la verificación de dichos documentos, se concluye:

Documentos de Carácter Formal para Oferentes que sean Personas Jurídicas.	**LAYA CONSTRUCCIONES S.A.**
a) Copias de contratos (y sus respectivas constancias de cumplimiento satisfactorio) con entes públicos y/o privados correspondientes a los últimos dos ejercicios fiscales (2014/2015); debiendo totalizar la sumatoria de los mismos, el 50 % del monto total ofertado.-	CUMPLE

<u>Capacidad Legal</u>:

Seguidamente se evalúa el siguiente criterio: *"El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley Nº 2051/03, en base al siguiente análisis":*

En primer lugar, se verificó que la firma oferente ha proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las

prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2.051/03, conforme se aprecia en el Primer Análisis realizado en el Informe de Evaluación en el cual se verificó el cumplimiento de la Documentación Básica de Carácter Sustancial. Luego al realizar el análisis en detalle de los documentos presentados por **LAYA CONSTRUCCIONES S.A.** se corroboró nuevamente la presentación (en forma) de la Declaración Jurada del Art. 40. Por lo tanto, se evidencia que el oferente **LAYA CONSTRUCCIONES S.A.** cumple con la condición establecida.----------

Posteriormente se evalúo el Inciso a) verificando los registros del personal de la convocante para detectar si los representantes del oferente: Sres. Elena Beatriz Ayala Moreno (C.I. N° 3.014.388) y Carlos Ayala Moreno (C.I. N° 3.014.389), se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40. De acuerdo al Informe de la Dirección General de Talento Humano del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (Memo DGTH N° 934/16), se evidencia que los representantes legales de la firma **LAYA CONSTRUCCIONES S.A.** no figuran actualmente dentro del Anexo de Personal de la Institución, dejando constancia de que el Sr. Carlos Ayala Moreno fue funcionario del Sistema Nacional de Promoción Profesional (SNPP) hasta el 31 de diciembre del año 2010.----------

Seguidamente se evalúa el Inciso b) verificando por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1.626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.----------

Que, con la oferta se ha presentado la Planilla de Situación de Funcionarios elaborada por la Secretaría de la Función Pública (datos al 13/05/15), en la que consta que la Sra. **Elena Beatriz Ayala Moreno** no registraba datos tanto en el SINARH, en el Legajo Digital de Funcionarios Públicos (LEFP), como en las Nóminas de Altas y Bajas remitidas a la SFP por las distintas Instituciones Públicas. Con relación al Sr. **Carlos Adolfo Ayala Moreno** este registra datos tanto en el SINARH como en las Nóminas de Altas y Bajas remitidas a la SFP por las distintas Instituciones Públicas, como funcionario contratado del Ministerio de Justicia y Trabajo en el año 2010.----------

De igual modo, se procede a la verificación a través del SINARH de los representantes de la firma, arrojando los siguientes datos:

Lic. Raúl Alfonso Paredes
Director
Dirección Financiera MTE y SS

Javier Meaurio
Director
Dirección Administrativa MTE y SS

NOMBRE Y APELLIDO	CÉDULA DE IDENTIDAD	CARGO	RESULTADO
Carlos Ayala Moreno	3.014.389	Presidente	Posee registros como Contratado en el Ministerio de Justicia y Trabajo **hasta el 31/12/2010**.
Elena Ayala Moreno	3.014.388	Vicepresidente	No posee Registros.

De este modo, luego de realizar la verificación del cumplimiento de los documentos legales, se puede comprobar que el oferente **LAYA CONSTRUCCIONES S.A.** no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley Nº 2.051/03, y por ende **CUMPLE** satisfactoriamente con la capacidad legal requerida.----------

Capacidad financiera:

En virtud al artículo 27 de la Ley N° 2.051 "De Contrataciones Pública" el Comité de Evaluación solicitó informe al Departamento de Contabilidad del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social a fin de que realice el cálculo de los Ratios Financieros del oferente **LAYA CONSTRUCCIONES S.A.** Por Memorando DC N° 58/16 el Departamento de Contabilidad eleva su informe de acuerdo al siguiente cuadro:

INDICES	2.013		2.014		SUMA DE AMBOS AÑOS	PROMEDIO
RATIOS DE LIQUIDEZ						
ACTIVO CORRIENTE	8.196.248.673	1,25	11.641.997.125	1.41	2,66	1,33
PASIVO CORRIENTE	6.566.311.655		8.266.650.285			
ENDUDAMIENTO						
PASIVO TOTAL	6.566.311.655	0,79	8.266.650.285	0,70	1,49	0,74
ACTIVO TOTAL	8.325.222.131		11.817.033.804			
RENTABILIDAD						
UTILIDAD NETA	70.061.329	0,70	264.285.233	2,64	3,34	1,67
CAPITAL	100.000.000		100.000.000			

Luego de realizar el análisis, el Comité de Evaluación concluye que el oferente **LAYA CONSTRUCCIONES S.A. CUMPLE** con los parámetros establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones en cuanto a la **Capacidad Financiera**.---------

Experiencia y Capacidad Técnica

- **Capacidad Técnica: NO APLICA.-**
- **Experiencia:**

Se deberá presentar copias de contratos (y sus respectivas constancias de complimiento satisfactorio) con entes públicos y/o privados correspondientes a los últimos dos ejercicios fiscales (2014/2015) debiendo totalizar la sumatoria de los mismos, el 50 % del monto total ofertado. Los mismos se utilizarán para comprobar la experiencia y capacidad de ejecución de contrato como proveedor del servicio de limpieza.-

Se podrán presentar todos los contratos necesarios para cumplir con el porcentaje requerido, siempre que correspondan a ambos años indicados en el párrafo anterior.-

Así, realizado el análisis de la documentación presentada por el oferente en fecha 07 de julio, se constata que la firma **LAYA CONSTRUCCIONES S.A.** ha presentado contratos (con sus respectivas constancias) dentro de los años 2014 y 2015, cuya suma supera ampliamente el porcentaje requerido en las bases; por lo tanto **CUMPLE** con la presentación de dicha documentación solicitada en la Carta de Invitación.----------

Se solicita una antigüedad en el ramo de 3 (tres) años como mínimo en la prestación del servicio de limpieza, verificable a través de la inscripción del oferente en la SET del Ministerio de Hacienda, debiendo estar inscripta en la misma como actividad principal, el objeto del presente proceso de contratación: la limpieza de edificios, oficinas y similares.-

Así, verificada la Constancia de Inscripción en el RUC presentada por el oferente, se constata que la firma **LAYA CONSTRUCCIONES S.A. NO CUMPLE** con el requisito solicitado en la Carta de Invitación, en vista que la Actividad Económica Principal de la misma es la *"Construcción de edificios completos o de partes de edificios; obras de ingeniería civil"*; y no la limpieza de edificios, oficinas y similares como fuera requerido; por lo tanto, este Comité de Evaluación considera que corresponde la **descalificación** de la oferta presentada por la firma **LAYA CONSTRUCCIONES S.A.**----------

Lic. Raúl Alfonso Paredes
Director
Dirección Financiera MTEySS

Javier Meaurio
Director
Dirección Administrativa MTEySS

- **SERVICIOS PARAGUAYOS (SERPAR) S.A.-**

Documentos de Carácter Formal para Oferentes que sean Personas Jurídicas.	SERPAR S.A.
• Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE
• Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE
• Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE
• Copias de contratos (y sus respectivas constancias de cumplimiento satisfactorio) con entes públicos y/o privados correspondientes a los últimos dos ejercicios fiscales (2014/2015); debiendo totalizar la sumatoria de los mismos, el 50 % del monto total ofertado.-	CUMPLE
• Fotocopia autenticada por Contador Público del Balance General y Estado de Resultados, de los ejercicios 2013 y 2014, conforme a Resolución Nº 173/2004 del Ministerio de Hacienda acompañados de la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta.-	CUMPLE
• Presentar Certificado de Cumplimiento Tributario.-	CUMPLE
• Declaración Jurada manifestando no encontrarse en incumplimiento en la ejecución de contratos suscriptos con la contratante, ya fuesen con anterioridad a la fecha de inicio de la presente licitación (en los años 2014 y 2015) o durante el curso de la misma.-	CUMPLE
• Constancia de la Dirección General del Trabajo, expedida por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTE y SS), en el que conste que se haya presentado las planillas correspondientes al semestre anterior a la fecha de la Apertura de Ofertas.-	CUMPLE
• Presentación de la nómina del personal disponible y eventualmente a ser contratados para el cumplimiento del servicio ofertado, conforme al Formulario de Personal Contratado.-	CUMPLE
• Constancia de visita e inspección. En su defecto deberá presentar Declaración Jurada de que conoce las instalaciones y lugares donde se prestaran los servicios.-	CUMPLE
• Lista de maquinarias y otros (aspiradoras, hidrolavadoras, pulidoras, enceradoras, equipos de seguridad para trabajos en altura, etc.) que poseen, especificando la marca y modelo.-	CUMPLE

Raúl Alfonso Paredes
Director
Dirección Financiera MTE y SS

Javier Meaurio
Director
Dirección Administrativa MTE y SS

• Copia de las Documentaciones suplementarias o adendas emitidas por el Ministerio; si las hubiere.-	NO APLICA
• Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio, a los fines de la aplicación del margen de preferencia (Decreto N° 9649/12). **La no presentación de dicho certificado no será causal de descalificación.-**	PRESENTA
• Croquis de la empresa. La convocante se reserva el derecho de realizar la visita in situ al oferente de modo tal a verificar que se dedica al rubro, objeto del presente llamado conforme al art. 34 de la Ley N° 2.051 "De Contrataciones Públicas".-	**NO CUMPLE**

La documentación faltante, no es considerada de carácter sustancial, razón por la cual – de conformidad a lo establecido en el Art. 59 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 – se solicitaron las mismas al oferente, por Nota del Comité de Evaluación de fecha 06 de julio de 2016.----------

Así, en fecha 07 de julio del corriente, la firma **SERVICIOS PARAGUAYOS (SERPAR) S.A.** remitió al Comité Evaluador la documentación requerida a fin de cumplir con todos los requisitos exigidos en la Carta de Invitación. Luego de la verificación de dicho documento, se concluye:

Documentos de Carácter Formal para Oferentes que sean Personas Jurídicas.	**SERPAR S.A.**
b) Croquis de la empresa. La convocante se reserva el derecho de realizar la visita in situ al oferente de modo tal a verificar que se dedica al rubro, objeto del presente llamado conforme al art. 34 de la Ley N° 2.051 "De Contrataciones Públicas.-	CUMPLE

Capacidad Legal:

Seguidamente se evalúa el siguiente criterio: *"El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley Nº 2051/03, en base al siguiente análisis":*

En primer lugar, se verificó que la firma oferente ha proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2.051/03, conforme se aprecia en el Primer Análisis realizado en el Informe de Evaluación en el cual se verificó el cumplimiento de la Documentación Básica de Carácter Sustancial. Luego al realizar el análisis en detalle de los documentos presentados por **SERVICIOS PARAGUAYOS (SERPAR) S.A.** se corroboró

Lic. Raúl Alfonso Fariña Director Dirección Financiera MTE y SS

Javier Meaurio Director Dirección Administrativa MTE y SS

nuevamente la presentación (en forma) de la Declaración Jurada del Art. 40. Por lo tanto, se evidencia que el oferente **SERVICIOS PARAGUAYOS (SERPAR) S.A.** cumple con la condición establecida.----------

Posteriormente se evalúo el Inciso a) verificando los registros del personal de la convocante para detectar si los representantes del oferente: Sra. Berta Noemí Ortellado Madelaire (C.I. N° 2.227.676) y Leila Berta Madelaire de Ortellado (C.I. N° 136.287), se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40. De acuerdo al Informe de la Dirección General de Talento Humano del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (Memo DGTH N° 934/16), se evidencia que las representantes legales de la firma **SERVICIOS PARAGUAYOS (SERPAR) S.A.** no figuran dentro del Anexo de Personal de la Institución.----------

Seguidamente se evalúa el Inciso b) verificando por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1.626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Por lo que, se procede a la verificación a través del SINARH de las representantes de la firma, arrojando los siguientes datos:

NOMBRE Y APELLIDO	CÉDULA DE IDENTIDAD	CARGO	RESULTADO
Berta Noemí Ortellado Madelaire	2.227.676	Presidenta	No posee registros.-
Leila Berta Madelaire de Ortellado	136.287	Directora Titular	No posee Registros.

De este modo, luego de realizar la verificación del cumplimiento de los documentos legales, se puede comprobar que el oferente **SERVICIOS PARAGUAYOS (SERPAR) S.A.** no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley Nº 2.051/03, y por ende **CUMPLE** satisfactoriamente con la capacidad legal requerida.----------

Javier Meaurio
Director
Dirección Administrativa MTE y SS

Capacidad financiera:

En virtud al artículo 27 de la Ley N° 2.051 "De Contrataciones Pública" el Comité de Evaluación solicitó informe al Departamento de Contabilidad del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social a fin de que realice el cálculo de los Ratios Financieros del oferente **SERVICIOS PARAGUAYOS (SERPAR) S.A.** Por Memorando DC N° 58/16 el Departamento de Contabilidad eleva su informe de acuerdo al siguiente cuadro:

INDICES	2.013		2.014		SUMA DE AMBOS AÑOS	PROMEDIO
RATIOS DE LIQUIDEZ						
ACTIVO CORRIENTE	3.473.679.490	38,68	3.094.764.875	40,74	79,42	39,71
PASIVO CORRIENTE	89.794.794		75.965.132			
ENDUDAMIENTO						
PASIVO TOTAL	89.794.794	0,02	75.965.132	0,02	0,05	0,02
ACTIVO TOTAL	3.618.574.764		3.754.412.088			
RENTABILIDAD						
UTILIDAD NETA	531.194.329	3,54	643.625.774	4,29	7,83	3,92
CAPITAL	150.000.000		150.000.000			

Luego de realizar el análisis, el Comité de Evaluación concluye que el oferente **SERVICIOS PARAGUAYOS (SERPAR) S.A.** **CUMPLE** con los parámetros establecidos en la Carta de Invitación en cuanto a la **Capacidad Financiera**.----

Experiencia y Capacidad Técnica

- **Capacidad Técnica: NO APLICA.-**
- **Experiencia:**

Se deberá presentar copias de contratos (y sus respectivas constancias de complimiento satisfactorio) con entes públicos y/o privados correspondientes a los últimos dos ejercicios fiscales (2014/2015) debiendo totalizar la sumatoria de los mismos, el 50 % del monto total ofertado. Los mismos se utilizarán para comprobar la experiencia y capacidad de ejecución de contrato como proveedor del servicio de limpieza.-

Ing. Juan Alfonso Paredes
Director
Dirección Financiera MTESS

Javier Meaurio
Director
Dirección Administrativa MTESS

Se podrán presentar todos los contratos necesarios para cumplir con el porcentaje requerido, siempre que correspondan a ambos años indicados en el párrafo anterior.-

Así, realizado el análisis de la documentación presentada por el oferente con su oferta, se constata que la firma **SERVICIOS PARAGUAYOS (SERPAR) S.A.**, ha presentado contratos dentro de los años 2014 y 2015, cuya suma supera ampliamente el porcentaje requerido en las bases; por lo tanto **CUMPLE** con la presentación de la documentación solicitada en la Carta de Invitación que avala la experiencia.----------

Se solicita una antigüedad en el ramo de 3 (tres) años como mínimo en la prestación del servicio de limpieza, verificable a través de la inscripción del oferente en la SET del Ministerio de Hacienda, debiendo estar inscripta en la misma como actividad principal, el objeto del presente proceso de contratación: la limpieza de edificios, oficinas y similares.-

Que, la oferente ha presentado la Constancia de SIPE N° 1401924, encontrándose en el sistema la Constancia de Inscripción en el RUC en la cual se constata que la firma **SERVICIOS PARAGUAYOS (SERPAR) S.A. CUMPLE** con el requisito solicitado en la Carta de Invitación, en vista que la Actividad Económica Principal de la misma es la *"Actividades de limpieza de todo tipo (edificios, oficinas, fábricas, almacenes, otros)"*, desde el año 1996.----------

4.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Se evidencia en el expediente el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, el con lo cual se acredita la condición señalada para el Ejercicio Fiscal 2016.-------

5.- RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR

En base a lo expuesto anteriormente, conforme con los criterios de Adjudicación establecidos en el Art. 28 "Adjudicación" de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y el Art. 63 del Decreto Nº 21.909/03 que reglamenta la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y de acuerdo a lo determinado en el Pliego de Bases y Condiciones: "*El Sistema de Adjudicación de la presente*

Lic. Rodolfo Alfonso Paredes
Director
Dirección Financiera MTE y SS

Javier Meaurio
Director
Dirección Administrativa MTE y SS

contratación es: ***POR LA TOTALIDAD*****",** se eleva a consideración del Señor Ministro, recomendando salvo mejor parecer:

Que, la adjudicación de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/16** ***"CONTRATACION DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DEL EDIFICIO DE LA OFICINA NACIONAL DE EMPLEO"*** **– ID N° 312.766,** para el **PROGRAMA DE APOYO A LA INSERCION LABORAL (PAIL)** recaiga en la firma **SERVICIOS PARAGUAYOS S.A. (SERPAR S.A.)** por un monto total de **Gs. 28.656.618.-** (Guaraníes veintiocho millones seiscientos cincuenta y seis mil seiscientos dieciocho) considerando que la oferta de la misma se ajusta sustancialmente a lo establecido en la Carta de Invitación y posee la capacidad técnica, económica y legal para ejecutar el contrato, siendo aceptado el precio ofertado, conforme al detalle del **Anexo N° 2 "Cuadro de Adjudicación"**.----------

Se da por concluida la evaluación y firman en prueba de conformidad el presente documento, en dos copias a un mismo efecto y de un mismo tenor.----------

La Encargada Interina de la Unidad Ejecutora de Proyectos del Programa de Apoyo a la Inserción Laboral (PAIL) del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social se allana a los términos del presente Informe de Evaluación, y en consecuencia refrenda el mismo en señal de conformidad.----------

Abg. RITA B. LEITE QUEVEDO
Directora
Dirección UOC-MTESS

Lic. Raúl Alfonso Paredes
Director
Dirección Financiera MTESS

Javier Meaurio
Director
Dirección Administrativa MTESS

MBA'APO, JEPOROMOMBA'APO HA TETÃYGUÁ JEIKOPORÃ
MOTENONDEHA
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapeirã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

CONTRATACION DIRECTA Nº 01/16 "CONTRATACION DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DEL EDIFICIO DE LA OFICINA NACIONAL DE EMPLEO"
ID N° 312.766.
ANEXO Nº 1
CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

						VANGUARDIA de Eva Natalia Pereyra Acosta		LAYA CONSTRUCCIONES S.A.		SERVICIOS PARAGUAYOS S.A.	
1	2	3	6	7	8	9	10	9	10	9	10
Item*	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Unidad de Medida*	Cantidad*	Presentación*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1	76111501-001	Servicio de Limpieza del Edificio de la Dirección Nacional de Empleo	**MES**	6	Evento	3.500.526	21.003.156	3.628.310	21.769.860	4.776.103	28.656.618
					Total	**21.003.156**		**21.769.860**		**28.656.618**	

Lic. Raúl Alfonso Paredes
Director
Dirección Financiera MTE y SS

Javier Meaurio
Director
Dirección Administrativa MTE y SS

MBA'APO, JEPOROMOMBA'APO HA TETÃYGUA JEIKOPORÃ
MOTENONDEHA
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

CONTRATACION DIRECTA Nº 01/16 "CONTRATACION DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DEL EDIFICIO DE LA OFICINA NACIONAL DE EMPLEO"
ID N° 312.766.

ANEXO Nº 2

CUADRO DE ADJUDICACION

						SERVICIOS PARAGUAYOS S.A.	
1	2	3	6	7	8	9	10
Item*	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Unidad de Medida*	Cantidad*	Presentación*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1	76111501-001	Servicio de Limpieza del Edificio de la Dirección Nacional de Empleo	**MES**	6	Evento	4.776.103	28.656.618
					Total	**28.656.618**	

Lic. Raúl Alfonso Paredes
Director
Dirección Financiera MTE y SS

Xavier Monurio
Director
Dirección Administrativa MTE y SS